

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001786

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de mayo de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía VERANERA CIA. LTDA.;

QUE el señor Kanji Furuki Iwamura, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Guillermo Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-650-IL de 22 de diciembre de 1992;

QUE el señor Kanji Furuki Iwamura de nacionalidad japonesa, ha sido autorizado como inversionista nacional por el Micip, mediante Resolución No. 062 de 27 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1461 del 13 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía VERANERA CIA. LTDA. por DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en DIECINUEVE MIL participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1 0001786

Compañía: VERANERA CIA. LTDA.

Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

19 JUL 1983

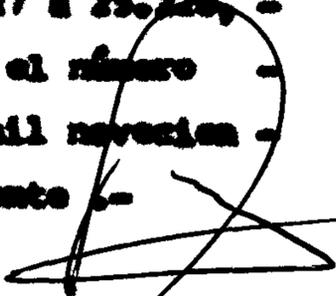
  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/JI

DJ: AJT

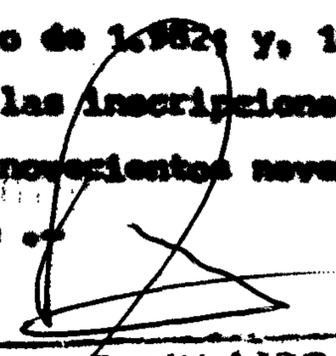
EXP. No. 23-1185-77

**CERTIFICO :** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.227 a 25.228, - número 10.292 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.925 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO :** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en .-

La anterior Resolución a fojas 13.254 del Registro Mercantil de 1.977; 6.968 del mismo Registro de 1.982; y, 18.208 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas. -- Guayaquil, Agosto once de mil novecientos noventa i tres. -- El Registrador Mercantil Suplente. --

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

